

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



SUBSECRETARIA DE ASESORÍA JURIDICA

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-100  
[www.magap.gov.ec](http://www.magap.gov.ec)

## RESOLUCIÓN No. 389

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

### CONSIDERANDO:

**Que** el Decreto Ejecutivo No. 1852, publicado en el Registro Oficial No. 02 de 12 de agosto de 2009, dispone el levantamiento de un catastro a nivel nacional de tierras que se encuentran inexploradas por un lapso superior a los dos años consecutivos;

**Que** con oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2010-69 de 5 de febrero de 2010, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo "SENPLADES", de conformidad con lo establecido en los Artículos 28 y 30 de su Reglamento a la Ley de Presupuestos del Sector Público, calificó como prioritario el "Plan de Fomento del Acceso de Tierras a los Productores Familiares del Ecuador" Plan Tierras, con sus respectivas recomendaciones;

**Que** el Decreto Ejecutivo No. 373, de 28 de mayo de 2010, suprime el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, "INDA", y transfiere al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca las competencias, atribuciones, funciones, administración y ejecución de políticas agrarias, patrimonio, derechos y obligaciones del referido Instituto; además se crea en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;

**Que** para la ejecución de lo dispuesto en el Decreto citado en el considerando anterior; con Acuerdo Ministerial No. 273, de 12 de julio de 2010 se reforma el Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; incorporando en la estructura institucional del MAGAP a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;

**Que** con memorando No. 061-2010-SSTRA/MAGAP de 3 de agosto de 2010, el Msc., Antonio Rodríguez Jaramillo, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, se dirige al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, solicitando el traspaso del Proyecto "Plan Tierras" a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria perteneciente a esta Cartera de Estado;

**Que** mediante sumilla inserta en el mismo memorando No. 061-2010-SSTRA/MAGAP de 3 de agosto de 2010, en su calidad de Ministro de esta Cartera de Estado aprueba el traspaso del Plan Tierras a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, motivo por el cual dispone la elaboración de la Resolución correspondiente;

En ejercicio de la atribución que le confiere el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, conjuntamente con en Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

### RESUELVE:

**ART. ÚNICO.-** Traspasar administrativamente la Unidad de Tierras Estatales denominada: "Plan Tierras", que actualmente pertenece a la Subsecretaría de Fomento Agrícola, a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.



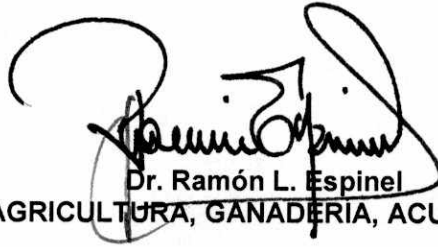
GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA DE ASESORÍA JURIDICA

De la ejecución de la presente Resolución Ministerial, encárguese el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, el mismo que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Quito, a **03 SEP 2010**



Dr. Ramón L. Espinel

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA